



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.006.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 206.470/7 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal con el N° 05819-1; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de noviembre de 2006, se suscribe Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Rafaela y la Unidad Ejecutora Provincial, con el objeto de instrumentar la solicitud de fondos al Programa Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales Ley N° 12.375, como así también las obligaciones que se le atribuyen a la Municipalidad de Rafaela.

Que la citada Acta Acuerdo fue ratificada ad referendum del Concejo Municipal mediante el Decreto N° 26.561.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes, el contenido del Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de noviembre de 2.006, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, con el objeto de instrumentar la solicitud de fondos al Programa Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales Ley N° 12.375.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiocho días
del mes de diciembre de dos mil/
seis.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela